Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0611-85852022

PARA:	Claudia Yiselly Soto Chávez. Profesional Especializado – Grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático, DTA
DE:	Director Técnico Ambiental
ASUNTO:	Designación supervisión del Contrato CVC No. 0338 de 2022
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 24 de enero de 2022

Por medio del presente memorando me permito designarla para ejercer la supervisión del contrato CVC No. 0338 de 2022, suscrito entre la CVC y la Geóloga Laura Lenis Libreros, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales para apoyar al grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la Dirección Técnica Ambiental, en el desarrollo de actividades técnicas y administrativas para la ejecución del resultado 2 "Obras para la gestión del riesgo, diseñadas" del Proyecto 7006 "Diseño y formulación de propuestas de intervención en la zona urbana de Santiago de Cali".*

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumeradas en la Resolución DG 0100 No.110–0045 del 13 de enero del 2020 "Por medio de la cual se expide la tercera versión del manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca", con el apoyo que, en su momento, requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC el avance mensual del contrato.

Es necesario que conozca que la ley señala que todo supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículos 51 y 53), de igual forma le recuerdo los deberes y obligaciones preceptuados en la Ley 1774 de 2011 (Artículos 82 y ss.).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor, la CVC deberá repetir contra este (Ley 80 de 1993 Art. 54 y Ley 678 de 2001).

Cordialmente,

JUAN CAMILO VALLEJO LORZA

Elaboró: Yuncely Gimena Bastidas Bonilla - Coordinadora Grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático, DTA

Archívese en: 0611-013-008-T2991-2022

Comprometidos con la vida